



## Anuncio

---

El Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas con fecha 20 de julio de 2017, ha dictado entre otras, la siguiente resolución:

Vista convocatoria de las subvenciones para la realización de actividades de mediación cultural.

**Resultando** que el Consejo Insular de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de octubre del año en curso aprobó las bases reguladoras para la realización de actividades de mediación cultural.

**Resultando** que la base 4ª de las mencionadas subvenciones indica que las actividades deben realizarse en los plazos establecidos en la correspondiente convocatoria.

**Resultando** que la convocatoria aprobada en sesión ordinaria del Consejo Insular de Gobierno de fecha 24 de octubre pasado no incluyó por error el referido plazo.

**Considerando** que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, rectificar los errores de hecho, materiales o aritméticos existentes en sus actos.

**Considerando** que el citado acuerdo delegó en el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas el otorgamiento de estas subvenciones así como las incidencias que surjan en la ejecución de las mismas.

Por el presente **resuelvo** rectificar el apartado e) de la convocatoria de las subvenciones para la realización de actividades de mediación cultural en Tenerife en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

**e)** Los requisitos para solicitar la subvención y su forma de acreditación están establecidos en las bases 4 y 5 de las reguladoras de las subvenciones para la realización de actividades de mediación cultural.

DEBE DECIR:

**e)** Los requisitos para solicitar la subvención y su forma de acreditación están establecidos en las bases 4 y 5 de las reguladoras de las subvenciones para la realización de actividades de mediación cultural. El plazo de realización de las actividades a subvencionar será desde el día 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.